

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DISTRITO MINERO DE BARCELONA**

La señora doña María Balius, de nacionalidad española, vecina de Lérida, con domicilio en la calle de Esterería, número 5, manifiesta, en solicitud elevada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que desea establecer un taller para la carga de cartuchos para usos de caza, en los parajes denominados "Llano de Vilanoveta" y "Llano dels Mangrands", en término municipal de Lérida, en terrenos propiedad de la solicitante.

Según los planos presentados por doña María Balius, el lugar del emplazamiento del taller que se proyecta está situado a 50 metros al Noroeste del camino de La Bordeta; a 81 metros al Noroeste de las paredes de un corral en ruinas; a 145 metros al Suroeste del camino viejo de Tarragona, y a 357 metros al Suroeste de la carretera de Tarragona.

Las edificaciones consistirán en un taller de carga, con su pequeño almacén; en un depósito para las pólvoras y en una balsa donde poder depositar el agua necesaria para el caso de un siniestro, guardándose entre edificio y edificio las distancias señaladas en el vigente Reglamento provisional de Explosivos, de 25 de Junio de 1920.

La cantidad máxima de pólvora a manipular será de 20 kilogramos.

Se instalará la pequeña maquinaria suficiente para la carga.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del público en general y para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus oposiciones o protestas en el Gobierno civil de la provincia de Lérida, en el término de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, a 12 de Junio de 1928.
El Ingeniero Jefe, Federico Enrique Bayo. P-856

La señora viuda de Juan Balasch, de nacionalidad española, vecina de Lérida, con domicilio en la calle de Esterería, número 7, manifiesta en solicitud elevada al excelentísimo señor Ministro de Fomento que desea establecer un taller para carga de cartuchería para usos de caza en el paraje denominado Llano de Vilanoveta, del término municipal de Lérida, en terrenos propiedad de la solicitante.

Según los planos presentados por la señora viuda de Juan Balasch, el lugar del emplazamiento del taller que se proyecta está situado 81 metros al Norte del camino de La Bordeta, a 370 metros al Este de la tejería de La Rosa, a 235 metros al Este de una barraca y a 165 metros al Sudeste de una conducción de energía eléctrica.

Las edificaciones consistirán en un taller de carga con su pequeño almacén, en un depósito para las pólvoras

y una balsa donde poder depositar el agua necesaria para un caso de siniestro, guardándose entre edificio y edificio las distancias señaladas en el vigente Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920.

La cantidad máxima de pólvora a manipular será de 20 kilogramos.

Se instalará la pequeña maquinaria suficiente para la carga.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del público en general y para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus oposiciones o protestas en el Gobierno civil de la provincia de Lérida en el término de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 12 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Federico Enrique Bayo. P-857

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LUGO

Habiéndose solicitado por D. Antonio Sánchez Fructuoso el establecimiento de un servicio regular con vehículos de motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Lugo y San Román de la Retorta, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y la Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar sirviendo a Seoane, Burgo, Bacurín y Hospital, con un total recorrido de 18 kilómetros.

Lugo, a 9 de Junio de 1928.—El Secretario (legible). P-845

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE PONTEVEDRA

Habiéndose solicitado por D. Ernesto Silva Losada el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Cambados y Pontevedra, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y la Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos autocómbibus de la marca Hispano Suiza 15/20 HP. y 14 asientos cada uno. Y como reserva, otro de la misma marca y características.

Valencia, 20 de Junio de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Pontevedra a 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Antonio Romero.

La Junta Central de Transportes, por acuerdo de fecha 3 de Mayo de 1928, que ratifica el de esta provincial, ha elevado a definitiva la concesión de exclusiva para el transporte de viajeros, como línea de la clase A durante veinte años, entre Cambados y Villagarcía, a favor de don Agustín Pereira Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Antonio Romero.

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA

Habiéndose solicitado por D. José Tarín García el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Valencia y Vinalesú, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos autocómbibus de la marca Hispano Suiza 15/20 HP. y 14 asientos cada uno. Y como reserva, otro de la misma marca y características.

Valencia, 20 de Junio de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Daniel Peris Gradoli el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Valencia y Carcagente, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos autocómbibus de la marca Hispano Suiza 15/20 HP. y 14 asientos cada uno. Y como reserva, otro de la misma marca y características.

pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un autobús de la marca Renault, 15 HP, 18 asientos, y como reserva otro vehículo de las mismas marca y características.

Valencia, 20 de Junio de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Juan Navarro López el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Albuixech y Valencia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido

servicio, que dicho señor ofrece prestar con un autoómnibus marca Rio de 23 HP., 17 plazas, y como reserva otro de las mismas características.

Valencia, 20 de Junio de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

P-880

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANOLLERS

Redactada por la Comisión la Memoria relativa a la municipalización del servicio de Pompas fúnebres, y siendo ella totalmente favorable a la municipalización, se inserta a continuación el resumen de las cifras totales, a los efectos del párrafo tercero del apartado segundo del artículo 171 del Estatuto, los que, junto con la Memoria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del mismo.

	Pesetas.
Coste implantación del servicio:	
Gastos de indemnizaciones	10.000
Imprevistos	1.300
Total.....	11.500
Cargas al presupuesto ordinario para atenciones del servicio:	
Haber de dos empleados a 2.000 pesetas.....	4.000
Intereses y amortización.....	1.500
Imprevistos	1.000
Total.....	6.500

	Pesetas.
Ingresos derivados del monopolio que pasan a nutrir los presupuestos ordinarios.....	20.000
Liquidación, presupuesto 1924/25:	
Ingresos	463.136,95
Gastos	449.025,23
Sobrante.....	14.111,72
Liquidación, presupuesto 1925/26:	
Ingresos	621.174,44
Gastos	616.112,59
Sobrante.....	5.061,85
Liquidación, presupuesto semestral de 1926:	
Ingresos	484.176,61
Gastos	446.231,25
Sobrante.....	37.945,36
Liquidación, presupuesto de 1927:	
Ingresos	714.553,13
Gastos	646.854,53
Sobrante.....	67.698,60

Por no exceder del 3 por 100 del presupuesto de gastos de las atenciones ordinarias del monopolio ni del 15 por 100 los del primer establecimiento, se adjudicará la municipalización con monopolio con el voto de las 4/5 partes de los Sres. Concejales que integran el Ayuntamiento, quedará firme el acuerdo de conformidad con lo que previene el artículo 171, apartado cuarto del Estatuto.

Granollers, 9 de Junio de 1928.—El Alcalde, Paulino Torras.

M-841

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

L'ASSICURATRICE ITALIANA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y DE REASEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Liras.
Valores propiedad de la Sociedad.....	33.066.947,16
Valores inmuebles y préstamos hipotecarios.....	11.274.157,70
Efectivo en caja.....	148.143,70
Depósitos en Bancos e Institutos de crédito.....	3.864.945,91
Depósitos en las Sociedades cedentes de reaseguros	3.641.577,63
Gastos de implantación (incluyendo los amortizados)	
Deudores:	
a) Agencias de la Sociedad.....	6.363.180,29
b) Sociedades de reaseguros.....	461.731,18
c) Otros por varios conceptos.....	1.762.378,07
Total.....	8.577.280,54
Títulos propiedad de la Caja (incluyendo los empleados).....	2.528.943,81
Fianzas en acciones por su valor nominal y en títulos varios.....	1.293.150,00
TOTAL.....	69.495.155,45

PASIVO

	Liras.
Capital social nominal (100.000 acciones de 125 liras)	12.500.000,00
Fondo de reserva estatutaria acumulado.....	2.500.000,00
Fondo de reserva ordinaria para oscilación de valores	2.492.472,02
Fondo de reserva extraordinario para oscilación de valores.....	500.000,00
Fondo de reserva extraordinaria.....	6.000.000,00
Importe de los siniestros ocurridos en el ejercicio a liquidar en el próximo, deducida la parte a cargo de los reaseguradores:	
Ramo Accidentes.....	14.458.255,00
Ramo Reaseguros.....	1.643.390,00
Total.....	16.102.145,00
Reserva de primas por riesgos no extinguidos al cerrar el ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores:	
Ramo Accidentes.....	12.631.564,00
Ramo Reaseguros.....	1.625.055,00
Total.....	14.256.619,00
Acreedores:	
a) Agencias de la Sociedad.....	197.754,36
b) Sociedades de reaseguros.....	1.866.121,93
c) Fondo especial de los empleados	430.000,00
d) Otros por varios conceptos.....	3.171.770,42
Total.....	5.665.646,71

	Liras.
Caja de Previsión de los empleados:	
Títulos propiedad de la Caja de Previsión.....	2.528.943,81
En efectivo.....	361.645,89
	<u>2.890.589,70</u>
Fianzas por su valor en el activo	1.393.150,00
Beneficios (según cuenta de Ganancias y Pérdidas):	
Por el indiviso del ejercicio de 1926	20.091,22
Por el del presente ejercicio....	5.174.441,80
	<u>5.194.533,02</u>
TOTAL.....	69.495.155,45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1927 relativa al Ramo Accidentes,

ENTRADAS			
CAPITALES ASEGURADOS PARA EL CASO DE			
MOVIMIENTO DE SEGUROS	Muerta. Liras.	Invalidez permanente. Liras.	Incapacidad temporal. Liras.
Riesgos en curso del ejercicio anterior	5.589.739.893	7.748.256.314	3.053.642,00
Riesgos asegurados durante el ejercicio 1927....	982.288.470	1.507.034.526	558.437,00
	<u>6.571.978.363</u>	<u>9.255.290.840</u>	<u>3.612.079,00</u>
Riesgos extinguidos durante el ejercicio por sustitución, anulación y denuncias	1.823.871.498	2.375.695.297	799.222,00
Líquido de en curso en Diciembre 1927...	4.748.106.870	6.879.595.543	2.812.857,00

Importe de los siniestros no pagados al cierre del ejercicio anterior.....	14.146.342,00
Traspaso de la cuota de primas por riesgos no extinguidos al cierre del ejercicio anterior ...	13.452.737,00
Primas del ejercicio	41.849.154,52

Accesorios e impuestos:

Derechos de pólizas y registro ...	2.641.035,44
Impuestos a cargo de los asegurados	975.832,56
	<u>3.616.868,00</u>
Reembolsos de las Sociedades reaseguradoras.	10.726.709,78
Otros ingresos	135.868,06
TOTAL.....	83.927.479,36

SALIDAS

Primas pagadas por riesgos cedidos en reaseguros	12.215.300,37
Indemnizaciones pagadas en el curso del ejercicio y gastos accesorios	23.465.744,78
Siniestros ocurridos durante el ejercicio y a pagar en el año siguiente, deducida la cuota a cargo de los reaseguradores	14.458.255,00
Traspaso de la cuota de primas por riesgos no extinguidos al cierre del presente ejercicio, deducida la cuota a cargo de los reaseguradores.	12.631.564,00

	Liras.
Gastos generales de administración	7.089.747,12
Comisiones y otros correspondientes a los Agentes y a varios	8.501.371,66
Impuestos a cargo de la Sociedad, correspondientes a anteriores ejercicios	2.004.857,77
Impuestos a cargo de los asegurados	975.832,56
Diferencia de cambio	657.251,91
Beneficios del ejercicio	1.927.554,19
TOTAL.....	83.927.479,36

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1927, relativa al Ramo Reaseguros.

	Liras.
ENTRADAS	
Reserva por siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1926, neta de retrocesiones	1.563.679,00
Reserva por riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1926, neta de retrocesiones	3.295.864,00
Primas del ejercicio por riesgos aceptados en reaseguros	8.196.853,95
Reembolso de las Compañías retrocesionarias...	1.710.940,31
TOTAL.....	14.767.337,76

SALIDAS

Primas cedidas sobre riesgos retrocedidos	2.082.649,09
Reembolsos a las Compañías cedentes	9.042.168,38
Reserva por siniestros pendientes de arreglo al cierre del presente ejercicio, neta de retrocesiones	1.643.890,00
Reserva de primas por riesgos en curso al cierre del presente ejercicio, neta de retrocesiones	1.625.055,00
Gastos generales de administración	163.937,08
Beneficios del ejercicio	209.638,21
TOTAL.....	14.767.337,76

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1927.

	Liras.
ENTRADAS	
Beneficios del ejercicio 1926 (parte indivisa) ...	20.091,22
Idem del Id. 1927, Ramo Accidentes	1.927.554,19
Idem de Id. 1927, Ramo Reaseguros	209.638,21
Intereses producidos por el empleo de capital y fondos	3.037.249,40
TOTAL.....	5.194.533,02

SALIDAS

Beneficios a repartir, comprendido el saldo indiviso del ejercicio 1926	5.194.533,02
---	--------------

REPARTO

A los accionistas (libras 45 por acción)	4.500.000,00
Al Consejo de Administración ...	454.944,18
A la Caja de Previsión de los empleados	175.000,00
Al fondo especial de Previsión e Indemnización a los empleados en caso de muerte o jubilación.	50.000,00
A cuenta nueva	14.588,84
Total.....	5.194.533,02

TOTAL..... 5.194.533,02

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal española. Ejercicio de 1927.

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		773.191,98
Deducida la parte reasegurada		1.392,00
		771.799,98
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción		80.206,68
Gastos generales		240.175,15
Comisiones		365.988,56
Contribuciones e impuestos		16.303,05
		702.673,44
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		86.894,99

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.

SEGUROS.				
	Derecho común.	Accidentes trabajo.	Total.	
Reserva de primas sobre riesgos en curso	300.739,00	286.413,00	587.152,00	
Deducida la parte reasegurada	15.686,00	>	15.686,00	
	285.053,00	286.413,00	571.466,00	571.466,00
Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago			347.720,00	
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras			67.802,00	
			279.918,00	851.384,00
Beneficios del ejercicio				137.795,36
				2.500.547,72

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

SEGUROS.				
	Derecho común.	Accidentes trabajo.	Total.	
Reserva de primas sobre riesgos en curso	299.268,00	287.697,00	586.965,00	
Deducida la porción reasegurada	13.672,14	>	13.672,14	
	285.595,86	287.697,00	573.292,86	573.292,86
Reservas por siniestros pendientes de liquidación o pago			250.615,00	
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras			6.908,00	
			243.707,00	816.999,86

Primas del ejercicio (netas de anulaciones y extornos):

Seguros de derecho común	729.850,40	
Seguros de accidentes del trabajo	359.238,99	
Derechos de pólizas, adiciones y otros	59.152,71	
	1.148.242,10	
Comisiones y gastos percibidos por reaseguros cedidos		10.549,93
Intereses sobre valores en depósito		24.755,83
		2.500.547,72

Certificamos: Conforme.
Barcelona, 28 de Junio de 1928.—JUAN OLIVA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****PIEDRABUENA**

D. Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción de Piedrabuena y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, se practiquen las más activas gestiones para la busca y detención de Justo González, de unos treinta años, con poco bigote, moreno, viste traje blusa larga y pantalón de pana; de su mujer y de su cuñada, que le acompañan; de Enrique Cáceres, de unos cuarenta y cinco o cincuenta años, moreno, agitanado, y su esposa María Torres García, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición, en la Cárcel de esta villa, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por robo de ropas, con el número 28 del corriente año.

Dado en Piedrabuena a 1 de Junio de 1928.—P. S. M., el Secretario, Francisco Verdín.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—6539

RIANO

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidades pecuniarias del procesado en el sumario número 17 de 1924, Calixto Alvarez Balbuena, domiciliado últimamente en Cereza, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber al mismo que se ha acordado hacer efectivas las costas causadas en expresado sumario por la vía de apremio, a cuyo fin se requiere a mentado penado, para que el término de seis días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la casa que le fué embargada en repetido sumario.

Dado en Riaño a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Luis Fernández.—El Juez, Juan Manuel Vázquez.

JO—6540

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 15 de Abril del sitio Dehesa La Granja, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de D. Joaquín Abella.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho.

poniéndolo a mi disposición, en la Cárcel del partido.

Semovientes sustraídos.

Una yegua de cuatro años, alzada 1,41 metros, capa castaña, raza española, marcada en nalga derecha con hierro forma semicírculo y debajo una S., lucera, cordón corrido hasta ollares, bebe superior y pelo blanco en dorso, y en la paletilla izquierda hierro del Fénix Agrícola.

Otra yegua de once años, capa alazana, alzada 1,46 metros, raza española, marca confusa en la paletilla derecha, y el número 12 en la nalga izquierda, tuerta del ojo derecho, de iguales señas que la anterior, cordón corrido en la frente y calzada en sus extremidades, y el hierro de El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda.

San Roque, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—6543

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el día 21 del actual del sitio La Vega, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Francisco Cobalea Ramos.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición, en la Cárcel del partido.

Reseña de la caballería.

Una burra de doce años, 1,35 metros de alzada, capa rucia, raza española, lunares negros en la caña de la mano derecha, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 11.

San Roque, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.

JO—6544

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el día 22 del actual del sitio Dehesa del Olivar, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Juan García González.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición, en la Cárcel del partido.

Reseña de la caballería.

Una burra de cinco años, alzada 1,17 metros, capa rucia oscura, ra-

za española, marca confusa en el brazuelo derecho; señas particulares: oji-bocibranqui, y el hierro de El Fénix Agrícola letra C, número 3 en cadera izquierda.

San Roque, 30 de Mayo de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.

JO—6447

SAN ESTEBAN DE LA GOMERA

D. Roberto Guillén y López-Tello, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 536 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Almenara, sin otro apellido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se le sigue, bajo el número 39 de 1926, por hurto de explosivos, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la Cárcel de este partido, por tener decretada su prisión en la mencionada causa.

Dado en San Sebastián de la Gomera a 18 de Mayo de 1928.—Por su mandato, el Secretario (ilegible).—El Juez, Roberto Guillén.

JO—6504

SANTA COLOMA DE FARNES

Cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con proveído recaído en diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario que bajo el número 73 de 1927 se ha seguido en este Juzgado sobre estafa contra Ramón Prescents, vecino de Leguñada, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para la práctica de un requerimiento; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a lo que en derecho hubiere lugar y se parará el perjuicio consiguiente.

Santa Coloma de Farnes, 1 de Junio de 1928.—El Secretario, Joaquín Llinas.

JO—6545

SORBAS

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido de Sorbas.

Por el presente edicto, y conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones del sumario número 10 de este año a Juan Antonio Manuel

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1927	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIEN		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Nac- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- natalidad			
Alava	99.236	251	118	72	8	2,53	1,19	0,73	0,08	132	119	242
Albacete	314.512	1.083	483	188	24	3,44	1,53	0,60	0,08	575	508	991
Alicante	532.951	1.231	763	463	35	2,31	1,43	0,87	0,07	624	607	1.205
Almería	372.942	1.008	493	219	9	2,70	1,32	0,59	0,02	525	483	981
Ávila	215.404	656	306	116	19	3,05	1,42	0,54	0,09	333	323	630
Badajoz	706.673	1.703	882	323	50	2,41	1,25	0,46	0,07	892	811	1.647
Baleares	349.759	594	392	195	11	1,70	1,12	0,56	0,03	290	304	585
Barcelona	1.426.442	2.769	1.896	1.244	136	1,94	1,33	0,87	0,10	1.364	1.405	2.616
Burgos	341.961	1.059	529	243	33	3,10	1,55	0,71	0,10	556	503	1.031
Cáceres	437.857	1.282	650	281	29	2,93	1,48	0,54	0,05	664	618	1.227
Cádiz	562.513	1.501	861	331	63	2,67	1,53	0,59	0,11	788	715	1.347
Castellón	314.712	548	500	247	12	1,74	1,59	0,78	0,04	283	265	541
Ciudad Real.....	480.047	1.423	577	257	50	2,96	1,20	0,54	0,10	737	686	1.382
Córdoba	602.013	1.735	734	377	42	2,88	1,22	0,63	0,07	867	868	1.624
Coruña	726.142	2.033	1.035	454	59	2,80	1,43	0,63	0,08	1.037	996	1.796
Cuenca	297.187	1.053	391	188	12	3,54	1,32	0,63	0,04	535	518	1.008
Gerona	340.996	558	426	249	24	1,64	1,25	0,73	0,07	303	255	546
Granada	598.043	1.796	802	293	32	3,00	1,34	0,49	0,05	966	830	1.622
Guadalajara	207.856	584	259	78	8	2,81	1,25	0,38	0,04	310	274	567
Gipúzcoa	285.418	651	341	192	22	2,28	1,19	0,67	0,08	330	324	628
Huelva	372.716	693	338	178	23	1,85	1,04	0,48	0,06	363	330	658
Huesca	252.931	517	301	110	8	2,04	1,19	0,43	0,03	267	250	510
Jaén	637.207	2.099	955	416	48	3,29	1,50	0,65	0,08	1.110	989	1.910
León	418.980	1.343	639	275	35	3,21	1,53	0,66	0,08	692	651	1.271
Lérida	322.949	581	388	176	15	1,80	1,20	0,54	0,05	309	272	569
Logroño	193.763	492	242	123	14	2,54	1,25	0,63	0,07	255	237	475
Lugo	475.045	1.072	644	250	26	2,26	1,36	0,58	0,05	523	549	952
Madrid	1.155.481	2.775	1.879	795	176	2,40	1,63	0,69	0,15	1.418	1.357	2.403
Málaga	562.929	1.712	912	375	59	3,04	1,62	0,67	0,10	914	798	1.585
Murcia	667.078	1.791	958	395	39	2,68	1,45	0,59	0,06	1.034	757	1.687
Navarra	333.294	827	424	239	26	2,48	1,27	0,72	0,03	409	418	807
Orense	417.623	971	589	293	25	2,33	1,41	0,70	0,06	504	467	896
Oviedo	791.287	1.763	1.080	414	66	2,23	1,36	0,52	0,03	911	852	1.684
Palencia	194.174	634	381	125	10	3,27	1,96	0,64	0,05	325	309	617
Palmas (Las).....	239.683	575	310	101	23	2,40	1,29	0,42	0,10	301	274	553
Pontevedra	564.153	1.316	800	319	29	2,33	1,42	0,57	0,05	702	614	1.149
Salamanca	331.110	951	462	205	26	2,87	1,40	0,62	0,08	483	468	896
Santa Cruz de Tenerife.	291.850	728	247	122	18	2,49	1,85	0,42	0,06	398	330	667
Santander	349.753	1.010	465	233	30	2,89	1,33	0,67	0,09	496	514	975
Segovia	173.274	556	187	109	16	3,21	1,08	0,65	0,09	269	287	544
Sevilla	740.419	2.032	1.071	499	106	2,74	1,45	0,67	0,14	1.056	976	1.839
Soria	155.724	440	201	103	8	2,83	1,29	0,65	0,05	239	201	430
Tarragona	355.533	535	439	317	24	1,51	1,23	0,89	0,07	288	248	527
Teruel	258.867	658	345	214	15	2,54	1,33	0,83	0,06	328	330	654
Toledo	472.480	1.287	538	304	37	2,72	1,14	0,64	0,08	683	604	1.206
Valencia	988.081	1.917	1.502	850	35	1,94	1,52	0,86	0,04	1.014	903	1.864
Valladolid	285.092	829	444	183	29	2,91	1,56	0,64	0,10	408	421	782
Vizcaya	444.428	1.024	601	285	53	2,30	1,35	0,64	0,12	543	481	986
Zamora	267.964	773	418	197	35	2,88	1,63	0,74	0,13	395	378	736
Zaragoza	516.624	1.200	645	350	34	2,32	1,25	0,68	0,07	630	570	1.160
TOTAL.....	22.444.156	56.623	30.924	14.566	1.766	2,52	1,38	0,65	0,08	29.378	27.245	53.158

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE ABRIL DE 1928

NÚMERO DE

NÚMERO DE FALLECIDOS

NACIDOS		ABORTOS			VIZOS		MENORES DE CINCO Y DE MENOS DE UN AÑO			EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas	Vzroses	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	De menos de cinco años	De cinco y más años	
3	6	3	2	8	64	54	30	88	19	4	16	
92	»	22	1	1	246	237	197	286	109	1	9	»
21	5	30	2	3	388	375	234	529	114	1	34	»
76	1	7	»	2	243	250	180	313	109	6	18	»
24	2	13	1	5	162	144	133	173	96	»	10	»
53	3	43	»	7	482	400	311	571	214	2	20	»
6	3	8	»	»	201	191	43	349	22	»	18	»
112	41	100	24	12	962	934	293	1.613	154	»	228	»
26	2	18	9	6	263	266	198	331	146	27	21	1
47	8	24	»	5	332	318	290	360	195	11	14	1
152	2	56	»	4	471	390	280	581	155	5	76	7
»	1	10	»	2	235	261	133	367	51	3	19	»
39	2	42	1	7	300	277	210	367	127	»	7	»
103	8	31	6	5	413	321	228	506	181	2	43	»
229	8	52	10	15	498	537	277	758	172	3	36	»
45	»	9	1	2	215	176	142	249	90	17	6	»
11	»	12	»	»	219	207	89	337	60	1	32	»
172	2	30	»	2	421	381	279	523	181	3	27	»
16	1	8	»	»	138	121	74	185	49	2	10	»
19	7	15	2	5	172	169	68	273	41	»	44	»
35	»	21	»	2	206	182	95	293	61	1	2	»
3	4	7	»	1	164	137	66	235	44	»	11	»
187	2	39	»	7	505	450	412	543	242	1	21	»
49	23	19	8	8	308	331	213	426	153	»	10	»
10	2	12	1	2	203	185	81	307	46	7	17	»
10	7	12	1	1	126	116	58	184	39	»	17	»
109	11	13	5	8	302	342	161	483	125	»	16	»
364	8	137	17	22	952	927	705	1.174	341	4	247	1
124	8	54	3	2	478	434	323	589	168	40	51	»
95	9	38	1	5	504	464	377	591	184	»	32	»
6	14	15	6	5	208	215	122	302	84	12	24	»
75	»	7	8	10	266	323	114	475	73	6	13	»
72	7	49	4	13	538	542	243	837	165	3	49	»
11	6	4	3	»	194	187	159	222	95	4	11	»
13	9	21	»	2	164	146	141	169	103	8	15	»
167	»	16	4	9	381	419	216	584	137	2	10	»
30	25	14	3	9	225	237	148	314	85	»	21	»
59	2	9	1	8	124	123	61	186	43	12	10	»
32	3	25	1	4	213	252	118	347	72	2	35	»
10	2	9	1	6	103	84	60	127	40	5	»	»
192	1	93	5	8	556	515	318	753	186	»	93	»
8	2	6	1	1	99	102	36	135	44	4	7	»
4	2	20	»	4	195	244	59	380	35	»	26	»
77	»	7	»	5	180	165	98	247	67	1	6	»
4	4	25	3	8	272	266	174	364	124	»	15	»
53	»	32	2	1	749	752	484	1.018	238	2	79	»
39	8	20	»	9	238	206	151	293	110	2	37	»
19	18	43	1	9	323	279	148	454	73	12	85	»
23	14	13	3	19	221	217	156	272	97	10	15	»
20	20	25	4	5	325	320	180	465	115	8	43	»
3.155	310	1.315	160	291	15.751	15.173	9.396	21.528	5.624	235	1.703	10

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (flus abdominal)	Tifus exantemático	Fiebre intermitente y exantemática	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Coqueluche	Difteria y erup.	Gripe	Cólera asiático	Cólera nostras	Otras enfermedades epidémicas	Tuberculosis de los pulmones	Tuberculosis de los meninginges	Otras tuberculosis	Cáncer y otros tumores malignos	Meningitis simple	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	Enfermedades orgánicas del corazón
Alava	1	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	12	1	0	9	5	9	8
Albacete	5	0	0	0	22	0	0	0	7	0	0	0	22	2	3	8	15	32	32
Alicante	12	0	0	5	20	0	5	1	19	0	0	0	50	6	2	20	28	59	66
Almería	5	0	0	9	0	1	3	1	7	0	1	0	26	1	1	18	14	32	44
Avila	2	0	0	0	2	1	4	1	2	0	0	0	23	1	1	17	7	23	13
Badajoz	4	0	7	0	2	0	8	2	8	0	0	0	53	6	11	31	30	69	68
Baleares	1	0	0	0	0	0	0	5	18	0	0	0	22	0	4	21	11	44	65
Barcelona	19	0	0	0	13	0	0	6	16	0	0	0	164	17	17	127	46	181	244
Burgos	2	0	0	0	9	2	1	0	11	0	0	0	16	4	2	22	18	47	45
Cáceres	6	0	7	0	12	0	10	4	12	0	0	0	40	2	4	16	18	66	34
Cádiz	7	0	1	0	3	0	0	3	7	0	1	0	9	3	5	31	29	53	75
Castellón	1	0	0	0	19	0	2	1	1	0	0	0	36	4	4	13	8	54	64
Ciudad Real	0	0	3	0	4	1	0	2	9	0	0	0	34	3	7	21	27	38	34
Córdoba	2	0	1	0	9	0	2	1	6	0	1	0	54	2	4	29	19	54	79
Coruña	1	0	0	0	0	0	9	3	9	0	0	0	105	8	21	53	36	79	80
Cuenca	1	0	0	0	12	1	2	3	10	0	0	0	12	1	1	8	13	33	28
Gerona	1	0	0	0	4	0	1	0	4	0	0	0	32	4	3	11	9	54	69
Granada	5	0	0	0	2	0	5	2	6	0	0	10	37	4	4	33	16	44	78
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	8	0	3	11	6	29	19
Guipúzcoa	3	0	0	0	5	0	1	1	3	0	0	1	38	2	1	17	13	18	36
Huelva	4	0	2	0	4	0	4	0	4	0	0	0	47	2	3	20	12	35	48
Huesca	1	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	16	0	2	15	13	31	24
Jaén	6	0	6	0	17	0	0	4	7	0	0	6	57	6	6	22	38	66	89
León	1	0	1	0	4	0	4	5	16	0	0	0	41	6	5	25	11	52	59
Lérida	2	0	0	0	0	0	0	2	5	0	0	0	22	1	1	18	13	46	55
Lugo	1	0	0	0	0	0	2	1	3	0	0	1	15	4	3	9	6	14	17
Logroño	1	0	0	0	1	1	2	2	1	0	0	0	38	0	3	16	12	35	66
Lugo	1	0	0	0	1	1	2	2	7	0	0	0	38	0	3	177	116	100	126
Madrid	7	0	1	0	58	2	22	4	21	0	0	0	65	7	12	28	24	49	111
Málaga	5	0	1	0	18	0	0	4	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0
Murcia	4	0	0	0	54	0	9	5	11	0	0	0	67	4	5	17	20	51	85
Navarra	1	0	0	0	7	0	1	4	6	0	0	0	31	1	4	19	14	31	37
Orense	3	0	0	0	0	0	6	2	18	0	0	0	30	0	2	22	6	45	64
Oviedo	7	0	0	0	0	1	6	0	12	0	0	0	135	15	15	59	35	54	142
Palencia	1	0	0	0	13	0	2	5	9	0	0	0	19	6	3	6	21	37	24
Palmas (Las)	2	0	0	0	8	0	1	5	1	0	0	0	15	2	4	14	16	7	14
Pontevedra	3	0	0	0	1	0	4	0	8	0	0	0	88	4	18	45	21	69	72
Salamanca	4	0	0	0	2	0	3	0	3	0	0	0	22	3	5	28	9	38	27
Santa Cruz de Tenerife	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	17	2	1	16	5	22	22
Santander	3	0	0	0	4	0	6	2	9	0	0	0	47	12	5	28	18	29	69
Segovia	3	0	0	0	0	1	1	3	4	0	0	0	10	1	0	11	10	15	15
Sevilla	5	0	0	0	10	0	3	1	17	0	0	0	6	15	16	32	42	57	140
Soria	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	6	1	4	16	8	23	12
Tarragona	3	0	0	0	1	0	2	1	8	0	0	0	35	2	4	18	12	69	60
Teruel	1	0	0	0	1	0	1	2	1	0	0	0	13	2	0	13	4	25	24
Toledo	1	0	3	0	5	0	2	0	4	0	0	0	39	5	6	14	16	57	48
Valencia	22	0	4	0	36	1	6	7	14	0	0	0	78	12	18	46	36	119	119
Valladolid	0	0	0	0	2	2	2	0	1	0	0	0	4	2	5	23	12	49	39
Vizcaya	5	0	0	0	1	1	1	1	6	0	0	0	65	19	4	25	25	31	89
Zamora	2	0	1	0	25	0	0	1	1	0	0	0	21	3	2	9	21	53	44
Zaragoza	1	0	0	0	5	1	2	1	3	0	0	0	25	3	2	25	11	35	54
TOTAL	187	0	39	14	407	22	156	100	384	0	3	108	2,220	226	272	1,243	187	2,362	2,996

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE ABRIL DE 1928

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónicas.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y úlcidas.	Hernias; obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, posparto, fibrilis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Infermedades desconocidas o mal definidas.	
10	3	5	6	3	4	»	2	»	5	»	1	»	3	6	2	»	19	4	118
40	10	10	51	»	36	»	2	»	9	»	1	»	24	36	4	»	77	14	488
30	17	27	81	»	45	»	7	»	27	»	4	»	19	44	6	»	129	6	763
31	10	5	45	»	44	»	»	»	22	»	4	»	22	43	7	»	75	4	493
26	4	5	23	»	24	»	2	»	14	»	»	»	19	16	4	»	56	7	30
54	14	16	58	»	79	1	12	»	21	»	»	»	68	51	»	»	150	17	862
9	11	7	38	»	4	»	1	»	15	»	3	»	8	28	9	»	53	12	392
34	42	61	207	»	44	4	13	23	99	3	»	»	22	35	47	»	353	46	1.897
42	15	6	44	»	30	»	2	»	17	»	»	»	20	27	13	»	98	13	521
44	6	17	48	»	77	»	2	»	10	»	»	»	32	22	4	»	117	14	650
34	13	20	96	»	71	2	5	»	44	»	1	»	18	27	10	»	184	12	861
29	25	9	41	»	22	1	1	»	14	»	»	»	9	31	7	»	77	5	500
46	14	12	55	»	51	3	2	»	25	»	»	»	25	25	5	»	105	6	577
37	19	21	72	»	54	1	2	»	23	»	3	»	28	29	10	»	142	12	734
67	51	18	68	»	51	2	6	»	26	»	5	»	34	33	8	»	153	19	1.035
39	9	10	30	»	27	»	2	»	13	»	2	»	25	26	6	»	65	11	391
10	7	12	44	»	10	1	2	»	11	»	»	»	25	26	»	»	65	11	391
80	20	23	70	»	47	1	7	»	20	»	»	»	8	12	11	»	75	15	426
25	4	8	18	»	15	»	2	»	11	»	»	»	36	48	14	»	157	9	802
12	8	21	34	»	4	1	2	»	11	»	»	»	12	39	2	»	45	5	259
10	6	4	24	»	27	»	2	»	26	»	»	»	10	7	4	»	53	11	341
19	6	9	30	»	7	»	6	»	11	»	»	»	16	24	8	»	59	2	388
90	26	23	88	»	88	1	1	»	7	»	1	»	16	16	8	»	55	6	301
84	11	19	54	»	46	»	3	»	33	»	4	»	53	32	11	»	178	7	955
15	3	12	50	»	6	1	2	»	12	»	6	»	18	26	9	»	87	31	639
8	10	4	32	»	11	1	»	»	17	»	1	»	3	20	»	»	63	4	388
70	12	38	58	»	27	»	6	»	11	»	»	»	14	19	5	»	39	6	242
163	62	60	262	»	48	5	11	4	20	»	3	»	24	88	4	»	74	17	644
53	18	12	114	»	46	1	4	»	50	»	6	»	57	54	21	»	272	17	1.879
58	25	17	113	»	81	1	7	»	19	»	4	»	34	65	14	»	149	8	912
20	7	8	42	»	24	»	1	»	27	»	»	»	32	40	10	»	156	31	968
43	41	17	51	»	23	»	4	»	17	»	2	»	21	26	7	»	68	18	424
64	21	44	91	»	29	1	2	»	35	»	3	»	39	39	3	»	106	20	589
30	9	7	40	»	32	»	3	»	9	»	2	»	6	65	18	»	159	21	1.080
4	2	10	55	»	32	»	3	»	»	»	2	»	12	6	»	»	65	8	381
46	23	19	72	»	47	»	5	»	14	»	»	»	11	11	6	»	51	28	310
33	12	7	42	»	34	1	4	»	19	»	»	»	25	47	14	»	121	15	800
7	»	6	9	»	26	»	1	»	15	»	2	»	22	27	13	»	92	7	462
11	12	13	40	»	15	»	»	»	7	»	1	»	8	24	»	»	46	7	247
9	2	7	22	»	8	»	»	»	22	»	1	»	14	11	9	»	82	4	465
27	11	22	108	»	66	3	8	»	3	»	»	»	7	10	2	»	33	5	187
28	2	2	15	»	8	1	»	»	24	»	3	»	38	60	14	»	209	2	1.071
10	9	12	35	»	7	»	2	»	5	»	2	»	12	12	»	»	22	1	201
49	20	3	34	»	14	»	3	»	18	»	»	»	7	15	8	»	84	8	439
33	19	12	39	»	43	»	6	»	11	»	2	»	16	12	»	»	71	13	345
68	42	32	182	»	76	2	5	»	18	»	2	»	21	27	7	»	91	20	538
31	9	10	36	»	36	4	16	14	34	3	»	»	34	68	31	»	256	12	1.502
29	11	36	81	»	23	4	4	»	11	»	2	»	17	16	7	»	71	15	444
39	14	6	20	»	20	1	4	»	15	»	»	»	6	15	22	»	106	10	602
55	24	17	76	»	32	5	10	»	8	»	3	»	13	7	5	»	55	41	488
1.899	780	811	3.005	238	1.745	46	201	270	981	28	111	100	1.049	1.563	471	60	5.216	621	30.924

y Angeles Torres Salvador, vecinos que fueron de Híjar, cuyo sumario se instruye en este Juzgado, por muerte de Juan Torres Ruiz, padre de aquéllos, ocasionada por un desprendimiento de piedras en el de Fernán Pérez, término de Híjar.

Dado en Sorbas a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ambrosio López.

JO—6452

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo, pelo castaño, cerrado, alzada menos de la marca, basto de manos y dentón, propiedad del vecino de Pozo Alcón Francisco Ramos Lara, el que se le sustrajo de terrenos del sortijo de la Cañavera, de este término, la noche del 31 del pasado Mayo; y, de ser habido, se ponga, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, y en la Cárcel de este partido el autor o autores de la sustracción, que se entenderán, de llegar a averiguar cuáles sean.

Dado en Ubeda a 1 de Junio de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—6549

VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 263 de 1927, sobre hurto, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a Jesús Valdía Cortés, de veintinueve años, casado, albañil, natural de Alcañiz y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en el Camino de Monteolivete, número 1, piso primero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliar su declaración; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—6454

VALENCIA—SERRANOS

El señor Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad, en la ejecutoria del sumario número 244 de 1912, sobre disparo y lesiones, contra Rafael Carceller Fuster, ha mandado se haga saber al perjudicado Vicente Pla Ferrer, vecino que fue de esta capital, que la Sección segunda de esta Audiencia en 24 de Abril último dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Rafael Carceller Fuster como autor responsable

de un delito complejo de disparo y lesiones, sin la concurrencia de circunstancias, a la pena de un año, diez meses y veintidós días de prisión correccional, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a que abona en concepto de indemnización al perjudicado Vicente Pla Ferrer la cantidad de 900 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas procesales, siéndole de abono toda la prisión provisional sufrida.”

Y para que sirva de notificación en forma al indicado perjudicado Vicente Pla Ferrer, extiendo la presente en Valencia a 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Adolfo Luances.

JO—6455

VALLADOLID—PLAZA

Don José Minguéz y Ramirez de Lozada, Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad anónima Banco Hispano Americano, en concepto de indemnización de perjuicios, impuesta a Juan Antonio Rubio de Builrago en causa que se le siguió en este Juzgado sobre estafa a dicha Sociedad, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se reseñan, de la propiedad de dicho Juan Antonio Rubio, y que le fueron embargados para las resultas de sancionada causa:

Una cartera de ante con la inicial A en plata, tasada en 0,50 pesetas.

Un reloj de pulsera marca “Zinc”, tasado en 150 pesetas.

Un escapulario con dos medallas unidas por un hilito, tasado en 25 pesetas.

Un estuche con neceser de escritorio, completo, tasado en 50 pesetas.

Una escribanía forma papelería negro dorado, tasada en 15 pesetas.

Un estuche vacío de objetos de aseo, tasado en dos pesetas.

Una sortija de sello hueca con iniciales J. C. enlazadas, con su estuche, tasada en 20 pesetas.

Un juego de cartera y billetero de ante, usados, con inicial A en plata, tasado en tres pesetas.

Otra cartera chagrín verde, muy usada, tasada en una peseta.

Un billetero de piel, usado, tasado en una peseta.

Un gramófono marca “Mikiplone” metálico y siete discos, tasados en 100 pesetas.

Una caja de laca, tasada en 20 pesetas.

Un reloj de pulsera con puntas de diamante y un zafiro en el botón, marca “Goya”, con cinta y broche, tasado en 350 pesetas.

Una sortija y un zafiro de tala inversa, tasados en 35 pesetas.

Una sortija de señora con un brillante y dos zafiros en triángulo, soldadas de puntas de diamantes, tasada en 200 pesetas.

Un par de pendientes de oro con dos brillantes en colgajo y dos pequeños en el arranque, tasados en 300 pesetas.

Un estuchito, tasado en 0,50 pesetas.

Un par de pendientes de platino con dos perlas y tres puntitas de zafiro tasados en 1.000 pesetas.

Un collar de perlas de tamaño pequeño, al parecer finas, con cierre de oro y platino y un diamantito, tasado en 300 pesetas.

Un pendiente de oro y plaquita platino con dos diamantitos, tres chispitas de diamantes y cadanita de plata o platino, tasados en 250 pesetas.

Una medalla con cadena con una virgen en nácar y detrás la fecha 16-7-927, y en el anverso varias chispitas de piedra, tasada en 175 pesetas.

Una medalla de San Antonio esmaltada, tasada en 25 pesetas.

Otra medalla de la misma imagen, con plata, tasada en 15 pesetas.

Un collar de fantasía, tasado en 15 pesetas.

Otro collar de perlas falsas y cuentas de marfil, tasado en 15 pesetas.

Otro collar de perlas falsas, tasado en siete pesetas.

Un estuche con un imperdible con un topacio tallado en teca, cuatro zafiros tallados en triángulo, dos perlas a los extremos y cubiertos los espacios con puntas de brillantes, tasado en 30 pesetas.

Un brazalete labrado, ancho, con esmeralda falsa, tala fantasía, tasado en 80 pesetas.

Nueve pulseras bisutería fina, tasadas en 75 pesetas.

Un estuche conteniendo espejo, cepillos y peine armadura de plata, tasado en 200 pesetas.

Otro estuche con espejo, cuatro cepillos, tenacillas, calzador y abrochador de plata, tasado en 300 pesetas.

Un estuche con bombonera de bronce labrada y cubierta en relieve de luna artística, tasado en 50 pesetas.

Una caja de bronce labrada y medallón en relieve en la cubierta, conteniendo cinco estuches vacíos, propios de alhajas, tasado en 25 pesetas.

Una caja para bombones vacía, tasada en 10 pesetas.

Una bombonera de cristal con otra pequeña de metal dentro, tasada en 30 pesetas.

Otra bombonera de cristal y adornos de metal, tasada en tres pesetas.

Otra bombonera de cristal colores, dibujo radiado, tasada en cinco pesetas.

Otra bombonera de metal dorado con cubierta en relieve, tasada en 10 pesetas.

Otra bombonera de madera, forma hexagonal, tasada en cinco pesetas.

Otra bombonera de porcelana, forma corazón, tasada en cuatro pesetas.

Otra bombonera de madera cubierta de moré, tasada en tres pesetas.

Otra bombonera de madera, forma alargada, con cubierta pintada, tasada en 10 pesetas.

Otra bombonera con cubierta pintada, dibujo japonés, tasada en 15 pesetas.

Un estuche con frasco vacío perfume “Shalimar”, tasado en ocho pesetas.

Un estuche incompleto de cuero y frasco de perfume sin abrir, tasado en 50 pesetas.

Un joyero de bronce o metal estilo egipcio, vacío, tasado en 60 pesetas.

Un estuche de metal dorado con frasco de perfume "Divinia", vacío, tasado en 15 pesetas.

Tres estuches de alhajas vacíos, tasados en dos pesetas.

Un estuche de manicura completo, con espejo y mangas de pasta, color salmón, tasado en 200 pesetas.

Otro estuche de manicura, de plata, tasado en 75 pesetas.

Un pulverizador de cristal rojo, tasado en 10 pesetas.

Dos joyeros vacíos de piel, tasados en 75 pesetas.

Un bolsillo polvera de ebonita, tasado en tres pesetas.

Seis bolsos y carteras de piel, de señora, tasados en 250 pesetas.

Un espejo luna biselada y marco incrustado plata, tasado en 100 pesetas.

Un paraguas de señora, tasado en 60 pesetas.

Una caja de hierro violentada, tasada en seis pesetas.

Estos bienes, a excepción de la caja de hierro, se hallan depositados en el domicilio de D. Eduardo Rubio de Medina, vecino de esta ciudad, calle de la Torreilla, número 5, entresuelo, y la caja de hierro, en la Secretaría de este Juzgado de D. Faustino Mato.

Un automóvil marca "Amilcar", matrícula VA-número 1.934, motor número 41.230, tasado en 5.500 pesetas.

Este automóvil se encuentra depositado en el garage Hispano Suiza, de San Sebastián.

Otro automóvil marca "Chenard et Walker", matrícula VA-número 1.793, motor número 43.280, que se encuentra desarmado en parte, tasado en pesetas 4.000.

Otro automóvil marca "Derby", matrícula VA-número 1.838, motor número 13.247, que se encuentra desmontado por efectos de un golpe, y el que se encuentra muy deteriorado, tasado en 300 pesetas.

Estos dos automóviles se encuentran depositados en el garage Sotileza, sito en la calle de Blasco de Garay, número 63, de Madrid.

Condiciones de la subasta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta el importe de la tasación con que los bienes figuran.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar previamente en forma legal haber constituido el depósito del 10 por 100, por lo menos, del importe total de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid a 26 de Mayo de 1928.—El Juez de instrucción José Minguéz y Ramiórez.—Ante mí. Faustino Mato Montoro.

JO—6456

VELEZ-MÁLAGA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 42 de 1928, sobre lesiones, se interesa la busca y presentación en este Juzgado de dos individuos que, conduciendo cada uno una caballería en la tarde del 12 de Marzo último, una de ellas, que es una jaca colorada, atropelló a Dolores Labado Diaz en el apuro donde comienza el camino de Sedella, ocasionándole las lesiones que padece, con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

Dado en Vélez-Málaga a 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilches.

JO—6457

ZAMORA

Don Santiago Martínez Guesta, Juez de instrucción interino de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca y rescate de los objetos que a continuación se expresan, sustraídos en diferentes veces al vecino de esta ciudad D. Francisco Pérez Lozano, de baúles facturados desde la estación del Norte, de Madrid, con destino a Zamora, por ferrocarril, y caso de ser habidos se pongan a disposición de ese Juzgado con la persona en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 47 de 1928, por sustracción.

Ojetos sustraídos.

Un reloj despertador.

Otro de pulsera niquelado, de señora.

Unos tirantes.

Un par de guantes, de piel.

Un paraguas de caballero.

Una peñaca de cuero.

Una cestita.

Un frasco de esencia.

Un cenicero.

Un capitel antiguo.

Tres libras de chocolate.

Una pluma estilográfica.

Dado en Zamora a 31 de Mayo de 1928.—El Secretario Julio Sáinz.—El Juez, Santiago Martínez.

JO—6460

D. Santiago Martínez Guesta, Juez de instrucción interino de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita a Valentín Rodríguez García, de veinticinco años, casado, camarero, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 143 de 1927, por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 31 de Marzo de

1928.—El Secretario Julio Sáinz.—El Juez, Santiago Martínez.

JO—6461

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBOLODUY

Don Vicente de los Ríos Blanes, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Almería, presenten los aspirantes sus solicitudes y demás documentos necesarios ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Se hace constar que este término municipal cuenta unos 2.000 habitantes, aproximadamente, y el cargo es retribuido con los derechos de arancel.

Alboloduy, 16 de Mayo de 1928.—El Juez, Vicente de los Ríos.—Por su mandato, Luis León.

JO—6462

ALCOLEA DEL RIO

Don Valeriano Recuero Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Lora del Río, dentro del plazo de treinta días, que empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el Secretario suplente no tiene retribución por ningún concepto, percibiendo solamente los derechos arancelarios que, cuando actúe y con arreglo a las disposiciones vigentes, puedan corresponderle, y que esta población consta de 2.545 habitantes de hecho y 2.577 de derecho.

Lo que se hace público para conocimiento general y de cuantos pueda interesarle.

Alcolea del Río, 30 de Mayo de 1928. El Secretario, J. Maldonado.—El Juez, Valeriano Recuero.

JO—6462 bis.

ALICANTE—SUR

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal del distrito del Sur de esta ciudad.

Por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas sobre hur-

to contra Manuel Rubio Pérez, domiciliado en la calle de Valencia, número 33, y Francisco Molas Botella, con domicilio últimamente en la calle del Paso, número 77, ha acordado se cite a dichos denunciados para que comparezcan ante este Juzgado el día 20 de Junio, a las once horas, en que se ha de celebrar dicho juicio, con objeto de prestar declaración en el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Alicante a 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Luis Miñano.

JO—6480

ALMANSA.

Por el presente se cita y emplaza a un individuo cuyo nombre, apellido y paradero se ignoran, el cual es de unos veinticinco años de edad, afeitado, lleva dos dientes de oro, uno en cada lado y en la mandíbula superior; viste americana clara, es de aspecto obrero, curioso, de estatura regular, muy enjuto de cara, al parecer natural de Alator, y según el mismo dijo iba a una aldea situada en el término municipal de Alpera, llamada Tobillos; quien deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de San Agustín, el día 2 de Julio próximo y hora de las diez y media, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio de faltas que se le sigue, en unión de otros dos, sobre hurto de un saco que contenía una flambarrera con una mañanera y un cuchillo pequeño. El día 19 de Abril último, apercibiéndose que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Almansa a 1.º de Junio de 1928.—El Secretario, Fernando Morelo Vizcaino. El Juez, Luis Encina.

JO—5551

BENAMARGOSA

Don Natalio Santiago García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de expediente sobre provisión de la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, vacante por renuncia del que la desempeñaba por haber sido nombrado a traslación, se anuncia dicha vacante a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y con el fin de que los que, hallándose en condiciones, quieran optar a ella, presenten ante este Juzgado sus solicitudes, debidamente reintegradas, y con póliza de 5.ª clase de la Mutualidad judicial.

Haciéndose constar que el censo de esta población es de 2.700 habitantes.

Benamargosa, 26 de Mayo de 1928.—El Juez, Natalio Santiago.—El Secretario, P. S. M., Salvador Carrascosa.

JO—5550

BORMUJOS

D. José Vargas Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante las plazas de Secretario en propiedad y suplente, se anuncia a concurso de traslado, entre los Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de Diciembre del mismo año, en cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel de dos pesetas cuarenta céntimos, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia, certificación del título de aptitud, certificación de nacimiento expedida por el Registro civil o en su defecto de la partida de bautismo y certificación del censo expedida por el Jefe de Estadística; todos los documentos vendrán reintegrados además por pólizas de la Asociación judicial, y debiéndose presentar los documentos en este Juzgado o bien al señor Juez de primera instancia del partido.

Y para conocimiento de los interesados, se fija el presente y otros de igual tenor en Bormujos a 23 de Mayo de 1928.—El Juez, José Vargas.—Por su mandato, el Secretario, José Espejo.

JO—6463

BORNOS

D. Manuel Ruiz Vega, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre los de la misma clase para que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente.

Dado en Bornos a 1.º de Junio de 1928.—El Juez, Manuel Ruiz Vega.

JO—6552

CARBAJO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Carabajo (Cáceres), se anuncia al público para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en concurso libre, en la forma establecida por los artículos del 12 al 18 del Real decreto de 19 de Abril de 1871; durante dicho plazo deberán los aspirantes presentar ante el Juzgado de primera instancia del partido de Valencia de Alcántara (Cáceres), sus solicitudes debidamente autorizadas y acompañadas de los documentos en que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios municipales.

Este pueblo consta de 464 habitantes y el agraciado percibirá solamente los derechos de arancel.

Carabajo a 29 de Mayo de 1928.—El Juez, Isidoro Corchado.—P. S. M., el Secretario, Pedro Corchado.

JO—8507

CARCABOSO.

D. Mauricio Martín López, Juez municipal de Carcaboso (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse las mismas con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia por medio del presente, para que durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, presenten los aspirantes sus instancias, documentadas; haciendo constar que este pueblo consta de 456 habitantes, y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Carcaboso, 30 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Mauricio Martín.

JO—6464

CEUTA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Antonio Bosch Torres, por desobediencia a agente de la Autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Ceuta, 28 de Abril de 1928; el Tribunal municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Bosch Torres,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Bosch Torres a la pena de 10 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, y pago de costas del juicio. Notifíquese la presente al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Lería."

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación al condenado, expido el presente visado por el Sr. Juez.

El Secretario, Juan Acosta.—Visto bueno, el Juez, Cándido Lería.

JO—6465

FUENTE DEL ARCO

D. Nicasio Muñoz Santos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en concurso de traslado entre los Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, hacién-

dose constar que los aspirantes deben presentar la solicitud extendida en papel de 2,40 pesetas y reingredidas con una póliza de dos pesetas de la Asociación judicial, en el Juzgado de primera instancia del partido, acompañando a ella certificación referente a su nacimiento, otra acreditativa de que es Secretario y desde qué fecha, otra referente a su conducta moral, y otra del censo de población donde presta sus servicios, expedida por el Jefe provincial de Estadística. Tiene este pueblo un censo de población de 2.615 habitantes.

Dado en Fuente del Arco, 28 de Mayo de 1928.—D. S. O., el Secretario interino, Manuel López.—El Juez, Néscio Muñoz.

JO—6466

LEOZ

D. Lorenzo Izoa Silarra, Juez municipal del distrito de Leoz (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por hallarse interinamente servida, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde el que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; percibiendo el agraciado sólo los derechos arancelarios. Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Tafalla dentro del término fijado.

Distrito de Leoz, 2 de Junio de 1928.—El Juez, Lorenzo Izoa.

JO—6554

MADRIGAL DE LA VERA

D. Fructuoso García Díaz, Juez municipal de este pueblo de Madrigal de la Vera.

Hago saber: Que en este Juzgado existe vacante la plaza de Secretario propietario y suplente, y se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente:

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla, dentro del plazo antes dicho, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este municipio tiene 1.638 habitantes, según el último censo, y que el Secretario no percibe otros derechos que los que autoriza el arancel.

Madrigal de la Vera, 23 de Mayo de 1928.—El Juez, Fructuoso García. P. S. M., el Secretario, Argimiro Peñala.

JO—6557

MALPARTIDA DE CÁCERES

D. Cipriano Domínguez Mogollón,

Juez municipal de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y por el presente se anuncia su provisión en concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este pueblo consta de 5.581 habitantes de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Malpartida de Cáceres, 29 de Mayo de 1928.—El Juez, Cipriano Domínguez.

JO—6469

MAÑÓN

D. José Durán Balseiro, Juez municipal de Mañón (Coruña).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del mismo año.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Ortigueira, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Este término municipal tiene 4.048 habitantes de hecho y 4.700 de derecho.

Mañón, 29 de Mayo de 1928.—El Juez, José Durán.

JO—6556

MARBELLA

D. Manuel Martín Fernández, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente, y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a la Secretaría suplente de este Juzgado, en el concurso de traslado que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia de nueva la vacante de dicha Secretaría, a fin de que los que, hallándose en condiciones legales, quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este

anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Marbella, 22 de Mayo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Martín.

JO—6467

MONTALVOS

D. Sebastián Cuartero Escribano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentran vacantes las plazas de Secretario y suplente, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días de esta publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los concursantes presentarán las solicitudes y documentos, ante el Sr. Juez de primera instancia de La Roda (Albacete).

Para en caso de que durante dicho plazo no hubiera aspirantes de los comprendidos en dicho Real decreto, se admiten solicitudes en este Juzgado en concurso libre, y por término de quince días consecutivos, siguientes a la terminación del primer período, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que el número de habitantes es de 528, y los cargos están dotados con derechos de Arancel, viniéndose a sacar de 50 a 100 pesetas mensuales.

Montalvos, 30 de Mayo de 1928.

El Juez, Sebastián Cuartero.

JO—6555

MORA

D. Evelio García y Sánchez-Cogolludo, Licenciado en Derecho y Juez municipal de la villa de Mora (Toledo).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920, y a medio de concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por lo que los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, en unión de los documentos exigidos. Si el concurso de traslado quedase desierto por falta de solicitantes, se proveerá la referida plaza por concurso libre, admitiéndose, en su caso, las solicitudes que con tal carácter se presenten y sin que haya lugar a nuevo anuncio.

Esta población consta de 9.996 habitantes y el Secretario suplente percibe solamente los derechos arancelarios.

Mora (Toledo), 30 de Mayo de 1928. Evelio García.—P. S. M., el Secretario, Emilio Ramírez.

JO—6468

NAVAS DEL MADROÑO

D. Moisés Terrón Mirón, Juez municipal de esta villa de Navas del Madroño.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten solicitudes los que se crean con derecho a desempeñar dicho cargo, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Garrovillas, acompañando los documentos necesarios, advirtiéndose que este municipio consta de 2.864 habitantes.

Navas del Madroño, 30 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Moisés Terrón.

JO—6470 bis

OLIVA DE PLASENCIA

D. Gregorio González Garrido, Juez municipal de la villa de Oliva de Plasencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en propiedad en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, se anuncian a concurso en la siguiente forma por el plazo de quince días:

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

2.º Certificación de nacimiento.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.234 almas y el Secretario percibirá por su haber los derechos de arancel.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Oliva de Plasencia a 29 de Mayo de 1928.—El Juez municipal Gregorio González.

JO—6470

PALOMAS

Don Antonio Muñoz Solís, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para cuya provisión se admitirán solicitudes en el Juzgado de instrucción de este partido de Almendraledo, por término de quince días, a contar desde la publicación de este

edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a la vacante deberán presentar sus solicitudes extendidas en papel de 2 pesetas y 40 céntimos, con una póliza de la Asociación judicial, acompañando a la misma certificación de su partida de nacimiento, certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio, otra acreditativa de que es Secretario y desde qué tiempo, o título de suficiencia para desempeñar el cargo o bien otro título que acredite su aptitud para el desempeño del mismo o servicios en cualquier carrera del Estado; certificación del censo de la población donde preste servicios, expedida por el Jefe de la Sección provincial de Estadística; constando el de este pueblo de 730 habitantes.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto en Palomas a 29 de Mayo de 1928.—El Secretario interino, Nicanor Mestres.—El Juez, Antonio Muñoz.

JO—6558

PASTORIZA

Don Antonio López Fernández, Juez suplente en funciones del término municipal de Pastoriza en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal desde hace ya tiempo por traslado del último que la desempeñó, se anuncia a concurso de traslado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en los citados periódicos, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes, dentro del indicado plazo, presentar sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten sus circunstancias en el Juzgado de primera instancia de este partido judicial de Mondoñedo.

Pastoriza, 24 de Mayo de 1928.—El Juez, Antonio López Fernández.

JO—6562

POZUELO DE ZARZON

Don Justino Cordero Solo, Juez municipal de este pueblo de Pozuelo de Zarzón, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso por traslación, según define el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Coria, en el término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; advirtiéndose a los concursantes que los nombrados sólo percibirán los derechos de arancel.

Dado en Pozuelo de Zarzón a 28 de

Mayo de 1928.—El Juez municipal, Justino Cordero.

JO—6471

RIBADESELLA

D. Alberto de La-Guardia La-Guardia, Juez municipal de la villa de Ribadesella, en el partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Hago saber: que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Cangas de Onís, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Otra de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Otra certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este término municipal se compone de 9.000 habitantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ribadesella, 2 de Junio de 1928.—El Juez, Alberto de La-Guardia.—Por su mandato, el Secretario, Pedro Vega.

JO—6559

RUA DE VALDEORRAS

D. José Vila da Riva, Juez municipal de la Rua de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la desempeñaba y por no haber aspirantes en el turno de traslación en la última convocatoria anunciada anteriormente, cuyo cargo se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

La Rua, 30 de Mayo de 1928.—El Secretario, Andrés Blanco.—El Juez, José Vila.

JO—6563

MADRID.—Sucesores de Ribadesella
Paseo de San Vicente, 20